

## Cementerio municipal

|  |
|--|
| <b>Entidad Responsable</b>   |
| Ayuntamiento de Sayalonga  |
| <b>Fines del Tratamiento</b>   |
| Servicio municipal para el control y gestión del cementerio municipal y sanidad mortuoria.<br>Registro y control de las defunciones y nichos del cementerio municipal así como la propiedad de los mismos.   |
| <b>Base de legitimación del tratamiento</b>  |
| El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento art. 6.1.c) RGPD.<br>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento art. 6.1.e) RGPD. |
| <b>Detalle Base de legitimación</b>  |
| Acorde a los fines que establece al respecto en:<br>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local<br>- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad<br>- Ley 49/1978, de Enterramiento en Cementerios Municipales<br>- y demás normativa aplicable.  |
| <b>Categorías de los afectados</b>   |
| Ciudadanos   |
| <b>Categoría de Datos Personales</b>   |
| Identificativos, características personales, económico-financieros y de seguros.   |
| <b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b>   |
| No existen comunicaciones de datos previstas   |
| <b>Encargado de tratamiento</b>  |
| No está previsto.  |
| <b>Transferencias Internacionales</b>  |
| No existen transferencias internacionales de datos previstas   |

**Plazos previstos de supresión**

Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.